



"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163 -2020-GM/MDC

Carabayillo, 27 de febrero de 2020

#### VISTO:

El Informe N° 60-2020-GPPCI/MDC; de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, y el Informe N°012-2020-SP-GPPCI/MDC de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 0094-2020-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 103-2020-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre modificación presupuestal a nivel funcional programático para el pago del fraccionamiento con SUNAT.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 063-2019/MDC** de fecha 24/12/2019 y **Resolución de Alcaldía N° 191-2019-A/MDC** de fecha 30/12/2019; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayillo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total ascendente de a **S/ 76'032,752.00 Soles**;

Que, las notas modificatorias presupuestales a Nivel Funcional Programático del Ejercicio Fiscal 2020, son elaboradas en conformidad con lo dispuesto en los **Artículo 45° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, mediante el cual se establecen los procedimientos necesarios para su aprobación;

Que, en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que según el informe N°043-2020-SC-GAF/MDC, La Sub Gerente de Contabilidad, dirigiéndose a la Gerente de Administración y Finanzas, solicito Certificación Presupuestal Anual para el pago de acogimiento al Sinceramiento de Deuda Municipal-Ley 30059, correspondiente al mes de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020, por la suma de S/ 1, 347,276.00 soles;

Que Mediante Informe N° 012-2020-SP-GPPCI-MDC, de acuerdo al Informe propone realizar una Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático a Nivel de Genérica de Gastos 2.3- Bienes y Servicios a la Genérica 2.1- Personal Y Obligaciones Sociales por el importe de S/ 449,092.00 soles para las 04 primeras cuotas, ya que en el presupuesto Institucional de Apertura 2020 no se encuentra programado;

Que, finalmente propone que, para las 08 cuotas subsiguientes de mayo a diciembre 2020, sean a cargo a los Créditos Suplementarios por Mayores Ingresos, Saldos de Balances que se realicen al Presupuesto Institucional de Apertura 2020 de la Entidad;

Que mediante Informe N° 060-2020-GPPCI/MDC, de fecha 12 de febrero ,la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, indica que se tome en consideración lo solicitado por la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe N° 012-2020-SP-GPPCI/MDC, el monto requerido en su totalidad no se programó en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2020), Señalando además, que deberá elevarse los actuados a la Gerencia Municipal para la Modificación Presupuestal Tipo 3 y de esta manera , cumplir con los compromisos asumidos:

SUB GENERICA DETALLADA DE GASTO	PIA	ANULACION	HABILITACION	PIM
2.1.3.1. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	1,622,707.00		449,092.00	2,071,799.00
2.3.1.3. COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	3,358,271.00	449,092.00		2,909,179.00



"Año de la Universalización de la Salud"

Que mediante el Informe N°094-2020-GAF/MDC de fecha 18 de febrero de 2020 la Gerente de Administración y Finanzas, solicita opinión legal a fin de proseguir con los trámites correspondientes para su cumplimiento ante la SUNAT, a fin de proveer perjuicios económicos para la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 103-2020-GAJ/MDC de fecha 21 de febrero de 2020 la Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para la incorporación al presupuesto institucional gastos por fraccionamiento con SUNAT CUOTAS: 66-ENERO 2020 AL 77-DICIEMBRE 2020, por encontrarse conforme a ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0034-2019-MDC, se delegó al Gerente Municipal lo siguiente: "n) aprobar las modificaciones presupuestarias de competencia de la Alcaldía";

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y con el visto bueno de los Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación presupuestal a nivel funcional programático de crédito y anulaciones, por el monto de S/ 449,092.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Noventa con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

SUB GENERICA DETALLADA DE GASTO	ANULACION	HABILITACION
2.1.3.1. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR		449,092.00
2.3.1.3. COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	449,092.00	

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, que a través de la Subgerencia de Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la remisión a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
Distrito Urbano y Ecológico  
Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo  
Gerente Municipal